

Informa nómina de beneficiarios y
montos que les corresponde por la
Ley N°20.919.

RESOLUCIÓN N° 66 /2017

San Miguel, 29 de agosto de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. Que la Corporación Municipal de San Miguel, goza de la calidad de Entidad Administradora de la salud primaria de la comuna
3. La normativa vigente aplicable a esta materia, la Ley N° 20.919 y a su reglamento, que Otorga Bonificación por retiro voluntario a los funcionarios del sector salud regidos por el Estatuto de Salud Primaria de Salud Municipal.
4. El memorándum N° 124 de fecha 13 de enero de 2017 de don Daniel Ruiz Maldonado, Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a esta Secretaría General, remite los antecedentes de los funcionarios que solicitaron acogerse a la Ley de Incentivo al Retiro N° 20.919.
5. Que se ha verificado que los funcionarios solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.919 y su reglamento, para acceder a los beneficios establecidos en la ley comento.
6. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante el Notario Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León, por la cual el suscrito es designado Secretario General.
7. Que dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para que los beneficiarios de un cupo comuniquen la fecha en que dejarán definitivamente el cargo, las entidades administradoras de salud municipal deberán informar al Director del Servicio de Salud que corresponda, el listado de todos los funcionarios y funcionarias beneficiarias con el detalle de la fecha en que harán efectiva su renuncia.

La entidad administradora de salud municipal deberá dictar el acto administrativo que corresponda determinando los beneficios de la ley N°20.919 a que tiene derecho el funcionario y el monto de los mismos.

Esta resolución deberá dictarse luego de la aceptación de la renuncia voluntaria tratándose de los funcionarios señalados en el inciso primero del artículo 2°.

8. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. Aceptar la fecha, en que harán efectiva su renuncia, siendo esta el 29 de Noviembre de 2017, respecto de los siguientes funcionarios:
 - Manuel Alejandro Gutiérrez Quintanilla
 - Silvia Soto Soto
 - Alejandro Morales Courbais
 - Heriberto Segundo Barahona Mora
2. Los funcionarios y funcionarias beneficiarias, tiene derecho a los siguientes estipendios, a saber:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	RUT	ARTICULO 1° LEY 20.919	ARTICULO 7° LEY 20.919	ARTICULO 8° LEY 20.919	ARTICULO 9° LEY 20.919	SUMA
Manuel Alejandro Gutiérrez Quintanilla	5441525-7	\$ 9,271,173	\$ 9,734,731	\$ 0	\$ 773,888	\$ 19,779,792
Silvia Soto Soto	6826655-6	\$ 12,411,547	\$ 11,847,385	\$ 0	\$ 0	\$ 24,258,932
Alejandro Morales Courbis	6036089-8	\$ 28,856,626	\$ 30,299,458	\$ 0	\$ 0	\$ 59,156,084
Heriberto Segundo Barahona Mora	6055722-5	\$ 9,130,683	\$ 9,587,217	\$ 0	\$ 921,402	\$ 19,639,303
						\$ 122,834,110

3. Notifíquese al Director del Servicio de salud que corresponda.



Mario Varela

MARIO VARELA

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MVM/PGP

Distribución:

- Director de Salud CMSM-
- Jefa de Personal C.M.S.M
- Archivo Secretaría General CMSM

